



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA MATA

Con fecha 24 de abril de 2025, el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Mata, don Indalecio Ferrero Martín, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

“Decreto N.º 55/2025. ASUNTO: DELEGAR EL EJERCICIO TOTAL DE FUNCIONES A D. FRANCISCO JOSÉ MARQUEZ PEÑA POR AUSENCIA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

55/2025 DECRETO. Teniendo que ausentarme de este término municipal, por motivos personales, en el periodo comprendido entre los días 29 de abril al 28 de mayo de 2025, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 23. 3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo en decretar:

Primero. Delegar el ejercicio de la totalidad de funciones que compete a esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco José Márquez Peña, durante los días 29 de abril al 28 de mayo de 2025, ambos inclusive; con la excepción prevista en el artículo 48 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. El presente decreto será ejecutivo desde el día 29 de abril de 2025, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado al efecto de su aceptación o renuncia.

Y para que así conste, se expide el presente, en La Mata a 24 de abril de 2025.”

La Mata, 24 de abril de 2025.–El Alcalde, Indalecio Ferrero Martín.

N.ºI.-2121